

**FICHA DE SEGUIMIENTO DEL INFORME DE SOLUCIÓN AMISTOSA N.º 305/22  
PETICIÓN 1256-05  
IVANA EMILCE ROSALES  
(ARGENTINA)**

**I. RESUMEN DEL CASO**

**Víctima (s):** Ivana Emilce Rosales

**Peticionario (s):** Centro de Estudios Legales y Sociales (“CELS”)

**Estado:** Argentina

**Fecha de inicio de las negociaciones:** 6 de julio de 2017

**Fecha de Firma de ASA:** 23 de septiembre de 2021

**Informe de Acuerdo de Solución Amistosa N.º:** 305/22, publicado el 21 de noviembre de 2022

**Duración estimada de la fase de negociación:** 4 años y dos meses

**Relatoría vinculada:** Mujer

**Temas:** Integridad Personal/ Honra y Dignidad/ Garantías Judiciales / Igualdad ante la Ley/ Protección Judicial/ Derechos de las Mujeres

**Hechos:** Según lo alegado por la parte peticionaria, el 18 de abril de 2002, la señora Ivana Rosales se encontraría en un automóvil con su cónyuge, Mario Edgardo Garoglio, cuando, a la vuelta de una cena, la habría intentado estrangular con un cable que habría encontrado tirado en el automóvil. Frente a esta situación, los peticionarios indicaron que la presunta víctima habría fingido estar muerta para que su marido la dejara de golpear y seguidamente, el señor Garoglio la habría metido en el baúl del automóvil. Luego de poner en marcha el vehículo, la presunta víctima habría comenzado a gritar pidiendo auxilio y el señor Garoglio habría detenido el auto nuevamente y la habría golpeado con piedras en el cráneo y el rostro hasta provocar su desmayo. Tras el hecho, la policía de la provincia de Neuquén habría encontrado a la señora Ivana Rosales con vida, pero gravemente herida y la habrían trasladado al Hospital Regional “Castro Rendón” dónde habría estado internada durante 45 días. La parte peticionaria señaló que la presunta víctima habría prestado declaración testimonial desde el hospital y que la misma habría sido ampliada en sede judicial. Así las cosas, se habría abierto una investigación judicial a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 1 de la ciudad de Neuquén y 24 de junio de 2004, se habría cerrado la etapa de instrucción y el Fiscal titular y adjunto de la Agencia Fiscal para graves atentados personales habría requerido elevar la causa a juicio, calificando la conducta del señor Garoglio como homicidio calificado por el vínculo en grado de tentativa. El 4 de julio de 2003, se habría llevado a cabo el juicio oral y el Fiscal habría solicitado aplicar un atenuante por circunstancias extraordinarias. Según lo alegado por los peticionarios, la base de la solicitud de atenuante se basaba en estereotipos y percepciones discriminatorias de género, incluyendo la personalidad y actividad de la víctima cuando era soltera, que no era buena madre ni esposa, así como una supuesta infidelidad, entre otros calificativos. El 11 de julio de 2003, la Cámara en lo Criminal Segunda de la provincia de Neuquén habría condenado a Mario Edgardo Garoglio como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado en grado de tentativa con circunstancias extraordinarias de atenuación a la pena de 5 años de prisión e inhabilitación absoluta. Frente a esta decisión, la defensa del señor Garoglio habría presentado un recurso de casación y la presunta víctima se habría presentado ante el tribunal con el fin de constituirse como querellante y también interponer recurso de casación contra la resolución. El 3 de febrero de 2004, el Tribunal habría rechazado por extemporánea la presentación de la señora Ivana Rosales y, por consiguiente, habría declarado la inadmisibilidad del recurso de casación. Asimismo, el recurso presentado por la defensa del sindicado tampoco habría prosperado, impulsando de esta manera a que la defensa presentara un recurso extraordinario federal, con el objetivo que se revocara y anulara la sentencia, el cual también habría sido rechazado el 3 de marzo de 2005.

**Derechos alegados:** Los peticionarios alegaron que el Estado fue responsable por la presunta violación de los derechos humanos contemplados en los artículos 5 (derecho a la integridad personal), 8 (garantías judiciales), 11 (protección de la honra y la dignidad), 24 (igualdad ante la ley) y 25 (protección judicial), en relación con el artículo 1 (obligación de respetar) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos 4 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ( en adelante “Convención de Belem do Pará”).

**II. ACTIVIDAD PROCESAL**

1. La CIDH publicó el informe de homologación el 21 de noviembre de 2022, por lo que ha iniciado la fase de seguimiento de solución amistosa. Para ello, la Comisión solicitará a las partes información sobre los avances en el cumplimiento de lo acordado, cuando corresponda y la valoración de los avances en el cumplimiento del acuerdo comenzará a ser objeto de análisis en el Informe Anual de la CIDH a la Asamblea General de la OEA.

**III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA**

Cláusulas del Acuerdo	Estado de Cumplimiento en el 2022
<p><b>I. Reconocimiento de responsabilidad formulado por la Provincia del Neuquén:</b> [...] 4. De conformidad con lo expuesto, y en orden a la naturaleza internacional de las violaciones de derechos constatadas en el caso, acontecidas en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, el Estado argentino viene a acompañar en sede internacional el reconocimiento de responsabilidad formulado por el Gobierno de la citada Provincia por la violación de los derechos de Ivana Emilce Rosales y sus hijas Mayka y Abril, en virtud del maltrato institucional que sufrieron por parte de funcionarios del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, y que afectó incontables aspectos de sus vidas con consecuencias sobre su integridad personal, razón por la cual puede tenerse por constatada la vulneración de los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la protección de la honra y la dignidad, la igualdad ante la ley y la protección judicial efectiva (artículos 5, 8, 11, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), así como los artículos 4 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cláusula Declarativa</b></p>
<p><b>II. Compromisos asumidos por la Provincia de Neuquén</b></p>	

<b>III. Medidas de reparación no pecuniarias:</b>		
<p><b>1. Creación del Centro de Protección Integral para víctimas de violencia de género 'Ivana y Mayka Rosales:</b> En el plazo máximo de un año a partir de la publicación del Decreto Provincial, la Provincia inaugurará el Centro de Protección Integral para víctimas de violencia de género, que se llamará "Ivana y Mayka Rosales", localizado en la Ciudad de Plottier.</p> <p>En este Centro se brindará asesoramiento, información, acompañamiento a víctimas, charlas, talleres y capacitaciones sobre las violencias y géneros; y otras de distintos temas, con el propósito de lograr que las mujeres, niñas y adolescentes que allí concurren se empoderen, a través del conocimiento en el ejercicio de sus derechos. El local que se elija para su sede deberá estar totalmente acondicionado para cumplir estos objetivos.</p> <p>La provincia del Neuquén proveerá todos los recursos materiales y presupuestarios necesarios para el funcionamiento permanente del Centro que integrará la Red de Hogares de Protección integral del Instituto Nacional de las mujeres (INAM). Al efecto, se garantizará la partida presupuestaria necesaria en el próximo presupuesto y en los subsiguientes.</p> <p>La gestión administrativa y presupuestaria del Centro quedará a cargo de la Provincia. La Provincia elaborará informes semestrales sobre las actividades del centro que serán presentados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>El centro deberá contar con equipos profesionales interdisciplinarios debidamente capacitado (Sic) para recibir y atender a las mujeres y familias que acudan, tanto en materia legal como psicológica e integrar la Red Federal de Atención Integral, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo IV del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>En su informe de homologación la Comisión declaró que la medida se encontraba parcialmente cumplida.</p> <p>El Estado manifestó que se avanzó en la construcción del 70% de las habitaciones y sanitarios y se encuentran en formulación los proyectos para la gestión de partidas financieras del Estado Nacional para el sector administrativo desde junio de 2021.</p> <p>Además, manifestó que, mediante acta de 23 de agosto de 2022, la Provincia recibió la obra y asumió la realización del resto del proyecto, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas. En ese sentido, informó que el proyecto de refacción y obra nueva recae sobre una superficie total de 124 metros cuadrados cubiertos, que implica la terminación y cerramiento de un espacio semicubierto existente y la construcción de un espacio cubierto que será el nexo entre el edificio existente a terminar y dos futuro edificios a realizar. A su vez, ese sector tendrá de anexo un pasillo que unirá la zona de dormitorios, acceso y administración.</p> <p>El Estado precisó finalmente que el plazo de ejecución de obra se previó en 180 días corridos.</p> <p>Al respecto, la parte peticionaria no presentó observaciones ni información adicional.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión consideró, en su Informe de Homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

<p>Violencia contra las mujeres 2017-2019. Asimismo, el Estado provincial se compromete a que el futuro Centro Integral, en la ciudad de Neuquén capital llevará el nombre “Ivana y Mayka Rosales”.</p>		
<p><b>2. Patrocinio jurídico gratuito, integral y especializado:</b> La provincia del Neuquén se compromete a implementar la ley nacional 27210, y la ley provincial 3106 que crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en la Provincia del Neuquén.</p> <p>La Provincia se compromete a contratar a las y los profesionales necesarios para la implementación y funcionamiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en la Provincia de Neuquén, de acuerdo a la demanda de patrocinio que se genere en la Provincia, así como brindar los recursos materiales y presupuestarios necesarios para su desarrollo.</p> <p>En el plazo de tres años desde la publicación del Decreto Provincial, la Nación, la Provincia y las peticionarias evaluarán el alcance de la labor desempeñada por el Cuerpo de Abogadas y Abogados con el fin de responder adecuadamente a las necesidades de la población neuquina</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>En su informe de homologación la Comisión declaró que la medida se encontraba parcialmente cumplida.</p> <p>El 25 de marzo de 2022, el Estado informó que, por el Decreto Provincial 1469/2020, se reglamentó la ley 3106 de creación del cuerpo de abogadas y abogados provincial y que, en marzo 2021, ya estaba en proceso la contratación de todas las personas candidatas.</p> <p>Por su parte, la parte peticionaria no presentó observaciones al respecto.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión consideró, en su Informe de Homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

<p><b>3. Publicación y amplia difusión de folleto informativo dedicado a violencia de género:</b> En el plazo de un año desde la publicación del Decreto Provincial, la Provincia de Neuquén se compromete a imprimir y difundir un folleto informativo que contendrá una descripción minuciosa y clara de todos los recursos disponibles (centros de atención, números telefónicos, ayudas económicas, subsidios, patrocinio jurídico, etc.) con los que cuentan las víctimas de violencia de género en la provincia, en el marco de la labor que ya realiza la Comisión Interinstitucional de las leyes 2785 y 2786. [...].</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>En su informe de homologación la Comisión declaró que la medida se encontraba parcialmente cumplida.</p> <p>El 19 de abril de 2021, el Estado informó que se lanzó una campaña en redes social llamada “#Vaporahí” en el marco del Programa Provincial de Prevención de Violencia en el Noviazgo Dirigida a jóvenes y adolescentes.</p> <p>Por su parte, la parte peticionaria no presentó observaciones al respecto.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión consideró, en su Informe de Homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
<p><b>4. Capacitación a funcionarios públicos:</b> El Estado provincial tomará las medidas necesarias para garantizar la implementación de la ‘Ley Micaela’ (Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3201) de manera obligatoria a todas las personas que son funcionarias del estado provincial (personal contratado y de planta permanente).</p> <p>En el plazo de un año desde la publicación del Decreto Provincial, el Estado provincial debe garantizar que al menos el 15% de la totalidad de funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo provincial (personal de planta y contratados) hayan recibido la capacitación en virtud de la ‘Ley Micaela’. Las capacitaciones para las y los integrantes del Poder Judicial, de los servicios de salud público y de las fuerzas de seguridad de la provincia debe incrementarse en un 30%.</p> <p>Las capacitaciones tendrán, entre otros objetivos, reflexionar acerca de las prácticas institucionales en la atención y asistencia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, revisando el sistema de creencias,</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>En su informe de homologación la Comisión declaró que la medida se encontraba parcialmente cumplida.</p> <p>El 13 de septiembre de 2022, la provincia de Neuquén, informó que capacitaron 2.787 personas durante el período de abril a julio 2022.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión consideró, en su Informe de Homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

<p>mitos y prejuicios instalados en las prácticas institucionales. En la creación de los contenidos de las capacitaciones participarán representantes de organizaciones de mujeres y de derechos humanos con experiencia y trayectoria en la temática. Para las capacitaciones se hará mención especial al caso de Ivana Rosales, se utilizará la película ‘Ella se lo buscó’ y las imágenes del Acto público de reconocimiento de responsabilidad.</p>		
<p><b>5. Registro Nacional de Violencia de Género:</b> En el plazo de un año de la publicación del Decreto Provincial, la Provincia de Neuquén se compromete a participar del Registro Único de Casos de Violencia contra La Mujer (RUVCM) y a enviar información actualizada y periódica de casos reportados en comisarías, servicios de salud, centros Integrales de la Mujer / Direcciones de Género (o el nombre que adopte la institucionalidad de género en cada lugar) e instancias judiciales en todas las regiones o municipios de la Provincia. Esta recopilación y envío de información debe seguir los lineamientos que el RUVCM indique.</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>6. Asistencia jurídica a Abril Rosales:</b> El Estado provincial se compromete a realizar las gestiones necesarias para el cambio de apellido de Abril Rosales y completar los trámites sucesorios respecto del fallecimiento de Ivana Rosales. [...].</p>		<p><b>Total 2022<sup>1</sup></b></p>
<p><b><i>IV. Medidas de reparación de daños materiales e inmateriales</i></b></p>		
<p><b>1. Asignación de una vivienda para Abril Rosales:</b> La provincia del Neuquén entregará la posesión y la nuda propiedad a la peticionaria Abril Rosales una vivienda del Plan ‘90 viviendas’ (Expte. N° 7442-000529/2016), en forma gratuita, tasada en U\$S 73.000 (setenta y tres mil dólares estadounidenses), según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación al 26 de junio de 2019. [...].</p>		<p><b>Total 2022<sup>2</sup></b></p>

<sup>1</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:

<sup>2</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:

<p><b>2. Indemnización pecuniaria:</b> [...] En consecuencia, el Gobierno de la Provincia de Neuquén se compromete a abonar a la víctima Abril Eve Rosales la suma total y única en concepto de daños materiales e inmateriales de U\$S 10.000,00 (dólares diez mil) en el plazo de un año desde el dictado del Decreto provincial. [...].</p>	<p style="text-align: center;"><b>Total 2022<sup>3</sup></b></p>
<p><b>3. Costas y gastos:</b> La Provincia de Neuquén asumirá el pago de las costas de los letrados de la peticionaria (CELS) por un monto de dos mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 2.500,00). El pago de la indemnización por daño material e inmaterial y el reintegro de costas y gastos serán satisfechos directamente a las personas indicadas, en el plazo de un año, contado a partir de la publicación del Decreto Provincial. La Provincia de Neuquén deberá cumplir con las obligaciones monetarias mediante el pago en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Los montos reconocidos en el presente acuerdo estarán exentos del pago de todo impuesto, contribución o tasa existente o por crearse.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Total 2022<sup>4</sup></b></p>
<p><b>V. Publicidad:</b>  <b>1. Difusión de la película ‘Ella se lo buscó’:</b> El Gobierno de la Provincia de Neuquén se compromete a difundir en instituciones educativas la película ‘Ella se lo buscó’, a cuyo efecto adquirió quinientas copias de la misma. El Estado provincial garantizará que, en el plazo de un año desde la publicación del Decreto Provincial, en el marco del día internacional de violencia contra la mujer (25 de noviembre) o del día provincial contra la violencia, establecido el 6 de septiembre, en honor a Ivana Rosales, se proyectará la película en jornadas de trabajo y capacitación en las escuelas de la provincia. Asimismo, se compromete a utilizar la película para actividades de capacitación y sensibilización en el marco de la ‘Ley Micaela’.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Total 2022<sup>5</sup></b></p>

<sup>3</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:

<sup>4</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:

<sup>5</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:

<p><b>2. Difusión del acuerdo provincial:</b> El Estado provincial se comprometen a difundir el Acuerdo provincial y nacional, tras su homologación por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en un diario de alcance nacional y otro de alcance provincial mediante una gacetilla de prensa, así como en la página oficial del Poder Judicial de la provincia de Neuquén (<a href="http://www.jusneuquen.gov.ar">www.jusneuquen.gov.ar</a>). El contenido de la publicación deberá ser consensuado entre las partes. El Estado notificará a Abril Rosales por medio de sus representantes con debida antelación las fechas y los medios de comunicación en que se realizarán las publicaciones para poder acordar adecuadamente su contenido.</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>3. Compromiso de no utilizar el nombre de Ivana Rosales:</b> La Provincia se compromete a no utilizar el nombre de Ivana Rosales para eventos, campañas, programas o cualquier otra acción estatal sin contar con el consentimiento expreso de Abril Rosales y sus representantes. Queda por fuera de esta cláusula la conmemoración del 6 de septiembre, día del fallecimiento de Ivana Rosales, como el Día Provincial de la Lucha contra Todas las Formas de Violencias hacia las Mujeres, conforme a la Ley 3159.</p>	<p><b>Cláusula Declarativa</b></p>	
<p><b>III. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL</b></p>		
<p><b>III.1. Medidas de satisfacción</b>  <b>III.1.1. Acto público de reconocimiento de la responsabilidad internacional:</b> En el plazo máximo de seis meses desde la firma del presente Acuerdo, el Estado argentino se compromete a llevar a cabo un acto público en el cual, entre otras acciones, se leerá el texto de reconocimiento de responsabilidad asumido en el presente caso. En dicha ocasión se ofrecerá un pedido público de disculpas a Abril Rosales, a la vez que se honrará la memoria de Ivana y de Mayka Rosales. En el acto participarán autoridades nacionales y autoridades</p>	<p><b>Total 2022<sup>6</sup></b></p>	

<sup>6</sup> CIDH, Informe No. 305/22 Petición 1256-05. Solución Amistosa. Ivana Emilce Rosales. Argentina. 21 de noviembre de 2022. Disponible en:



<p>provinciales vinculadas con las áreas de justicia, género y derechos humanos, entre otras. El contenido y modalidad del acto público será consensuado entre las partes. El acto será filmado y sus imágenes podrán formar parte de las actividades de capacitación en materia de violencias por motivos de género que se lleven adelante en virtud del presente Acuerdo.</p>		
<p><b>III.1.2. Publicidad del Acuerdo de Solución Amistosa:</b> El Estado argentino se compromete a dar publicidad al presente Acuerdo, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de su firma. [...].</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>La parte peticionaria informó que, el 10 de abril, se publicó en dos diarios de circulación nacional las gacetillas del resumen del acuerdo de solución amistosa.</p> <p>Al respecto, el Estado informó que, además, la Secretaría de Estado está desarrollando un sitio web que contendrá todos los acuerdos de solución amistosa y de cumplimiento de recomendaciones suscritos por Argentina, de modo que el presente acuerdo también será publicado en el sitio web.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión consideró, en su informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial. Al respecto, la Comisión quedaría a la espera de la publicación del contenido correspondiente en el sitio web de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.</p>
<p><b>III.2. Garantías de no repetición</b></p>		
<p><b>III.2.1. Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022):</b> el Estado argentino se compromete a continuar con la implementación del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) a nivel federal. En particular, profundizará el desarrollo de las medidas que se señalan en el presente Acuerdo.</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>III.2.2. Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género:</b> El Estado argentino se compromete a continuar con la implementación del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género, en la órbita del Ministerio de</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que, a la fecha, se realizaron 283 encuentros de sensibilización y agregó que no hay avances al respecto de la inclusión del caso de Ivana Rosales y del acuerdo de solución amistosa en la currícula de los encuentros que se lleven a cabo.</p>

<p>las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD). Este Programa contiene encuentros de sensibilización, formación y articulación enfocados en la prevención de las violencias por motivos de género y la promoción de derechos desde la perspectiva de género y diversidad con un enfoque interseccional. El Estado se compromete a incluir el caso de Ivana Rosales y hacer mención expresa al presente Acuerdo de solución amistosa en la currícula de los encuentros que lleven a cabo, en especial cuando refieran a temáticas vinculadas con el abordaje integral de las violencias extremas. Las partes consensuarán la información que se difundirá sobre el caso. [...]</p>		<p>Por su parte, la parte peticionaria manifestó que la mayoría de los encuentros presenciales parecieran haber sido en la provincia de Buenos Aires, salvo 21 que se realizaron en otras provincias, por lo cual consultó si existió algún obstáculo en particular en algunas provincias en concreto y, de ser así, en cuáles provincias existirán retos. Por otro lado, respecto a la inclusión del caso de Ivana Rosales en la currícula, expresó su disposición para participar de futuras reuniones para consensuar cómo realizarlo.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión consideró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
<p><b>III.2.3. Promoción y capacitación en el marco de la Ley N° 27.499 (“Ley Micaela”):</b> El Estado argentino, a través del MMGyD, se compromete a adoptar todas las medidas que estén en su ámbito de competencia para continuar con la efectiva implementación de la Ley de Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (conocida como “Ley Micaela”).</p> <p>Puntualmente, el MMGyD se compromete a capacitar a las máximas autoridades de la Administración Pública Nacional con asiento en la Provincia del Neuquén en el marco del “Dispositivo de capacitación Ley Micaela Máximas Autoridades”, por sí o en articulación con el organismo provincial de aplicación de la referida norma en esa jurisdicción.</p> <p>Asimismo, el MMGyD incluirá el caso de Ivana Rosales y la película “Ella se lo buscó” dentro de los contenidos sugeridos para las mentadas capacitaciones. A tales fines, se modificarán los “Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela” (Resolución del MMGyD N° 61/2021, Anexo II).</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que, entre 2020 y 2021, se generaron 73 instancias de sensibilización en las que participaron 4,793 autoridades de los tres poderes.</p> <p>Respecto la modificación de los “lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela”, el Estado no reportó avances.</p> <p>En cuanto a promover instancias de acompañamiento y asistencia técnica a las áreas encargadas de implementar la ley N° 27.499 en los tres poderes del Estado, la representación del Estado manifestó que se consolidó el dispositivo de “Fortalecimiento institucional para el diseño de los programas de capacitación en Ley Micaela”, destinado a equipos pedagógicos y de gestión de los organismos y que, a la fecha, fueron certificados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación 51 programas de capacitación en Ley Micaela, que alcanzan a 111 organismos, y 12 organismos están en proceso de certificación.</p>

<p>Por otro lado, también se promoverán instancias de acompañamiento y asistencia técnica a las áreas encargadas de implementar la ley 27.499 en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación en todo el territorio nacional. [...].</p>		<p>Finalmente, sobre la inclusión del caso de Ivana Rosales y la película “Ella se lo buscó” dentro de los contenidos sugeridos de las capacitaciones, el Estado manifestó que se encuentra en etapa de revisión de los cursos de capacitación dictados por la Dirección de Capacitación del Sector Público en Género y Diversidad con el objetivo de que las formaciones contengan referencia específica el caso.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión consideró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
<p><b>III.2.4. Implementación y difusión del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones de Género (“Acompañar”):</b> El Estado argentino, a través del MMGyD, se compromete a garantizar la implementación del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones de Género (“Acompañar”), de alcance nacional. Este mecanismo de asistencia integral contempla la transferencia de fondos y el acompañamiento directo e integral a las personas en situación de violencia.</p> <p>En particular, prevé el otorgamiento de una prestación económica no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva, que se abona durante seis períodos mensuales consecutivos. [...].</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que, desde el 24 de septiembre de 2021 a marzo de 2022, se firmaron 104 convenios con distintos municipios y que se cuenta con un total de 668 convenios.</p> <p>Respecto a la difusión, manifestó que se efectuaron 46 publicaciones en diferentes redes sociales y que el programa se mencionó en 223 artículos de prensa entre el 23 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Por último, agregó que en los primeros meses del año 2022 se sumaron otros 118 artículos.</p> <p>En relación con la difusión del programa, la parte peticionaria, solicitó información respecto a los meses de febrero y marzo de 2022 y congratuló al Estado por la amplia difusión informada en las redes y en distintas actividades.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en su informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

<p><b>III.2.5. Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas:</b> El Estado argentino se compromete a continuar con el desarrollo de acciones en el marco del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por motivos de género, de alcance nacional, encabezado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el MMGyD. En particular, continuará con el trabajo interinstitucional en el marco del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, creado a través del Decreto Nacional 123/2021, en el ámbito del Programa Interministerial antes mencionado. [...].</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>III.2.6. Implementación y difusión del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género.</b></p> <p><b>III.2.6.i. Implementación del Programa:</b></p> <p>El Estado argentino se compromete, a través del MMGyD, a garantizar la implementación del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género, de alcance nacional, con el objetivo de brindar una primera y rápida intervención estatal para asistir integralmente a aquellas personas del grupo familiar o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio. [...]</p> <p>Las partes acuerdan que existirá un “cumplimiento total” de la presente cláusula y, en consecuencia, cesará la supervisión de la CIDH respecto de su ejecución, con la presentación por parte del Estado de: a) un informe semestral durante 18 meses contados desde la firma del presente Acuerdo, que acredite el número de prestaciones económicas otorgadas en el marco del Programa; y b) un informe final, cumplidos los 18 meses</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que se realizaron 257 transferencias económicas desde que comenzó a ejecutarse el plan.</p> <p>Además, manifestó que, desde el 24 de septiembre de 2021, se otorgaron 120 prestaciones económicas a familiares y allegados de víctimas por violencia de género. Respecto a la difusión del Programa, durante el 2021, precisó que se hicieron 3 publicaciones en diferentes redes sociales del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, y que, durante el 2022, solo una publicación hizo referencia al Programa y que el programa apareció en 3 artículos entre el 23 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, y en 5 artículos durante el 2022.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

<p>contados desde la firma del presente Acuerdo, que incluya datos desagregados sobre la cantidad de personas asistidas según el tipo de prestación brindada, el vínculo con la víctima de violencias extremas respectiva, la localidad y la provincia.</p> <p><b>III.2.6.ii. Difusión del Programa:</b></p> <p>El Estado argentino, a través del MMGyD, se compromete a difundir ampliamente el Programa, a través de sus redes sociales y mediante publicidad oficial en medios gráficos, audiovisuales y radiales, a la vez que invitará a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a que acompañen la difusión, en el seno del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios. En particular, el MMGyD deberá incluir la información del Programa en sus redes sociales una vez al mes durante 12 meses, en un día diferente de aquel en el que se efectúe la difusión del Programa “Acompañar”.</p> <p>Las partes acuerdan que, con la presentación de un informe semestral durante 18 meses contados desde la firma del presente Acuerdo, que acredite las gestiones previamente detalladas ante el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, así como también las acciones difusión especificadas, existirá un “cumplimiento total” de la presente cláusula y, en consecuencia, cesará la supervisión de la CIDH respecto de su ejecución.</p>		
--	--	--

<p><b>III.2.7. Fortalecimiento del acceso a la justicia para personas en situación de violencia por motivos de género:</b> El Estado argentino se compromete a adoptar las medidas necesarias a los fines de asegurar el acceso a la justicia a las mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género. En particular, procurará fortalecer el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG) creado por la Ley Nacional Nº 27.210, así como también el Programa Acercar Derechos (PAD).</p> <p><b>III.2.7.i. Fortalecimiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género:</b></p> <p>El Estado argentino, a través del Poder Ejecutivo Nacional, impulsará medidas para el fortalecimiento progresivo del alcance y capacidades de intervención del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (CAAVVG), creado por la Ley Nacional Nº 27.210.</p> <p>En particular, acrecentará la cantidad de profesionales a los fines de incrementar la representación del Cuerpo en un mayor número de jurisdicciones del país, a quienes capacitará de forma periódica.</p> <p>Las partes acuerdan que, con la presentación de un informe semestral durante 18 meses contados desde la firma del presente Acuerdo que dé cuenta de las medidas adoptadas por el Estado para asegurar el llamado a concursos de oposición y antecedentes para la incorporación de 80 profesionales al CAAVVG, y para difundir dicho llamado a través de las redes sociales y del Consejo Federal del MMGyD, existirá un “cumplimiento total” de la presente cláusula y, en consecuencia, cesará la supervisión de la CIDH respecto su ejecución.</p> <p><b>III.2.7. ii. Fortalecimiento del Programa “Acercar Derechos”:</b></p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que se envió al Congreso de la Nación Argentina un proyecto de ley para modificar la ley 27.210 mediante la cual se creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (“CAAVVG”) con el objetivo de cambiar su denominación y garantizar su actuación en los procesos judiciales.</p> <p>En cuanto al Programa “Acercar Derechos” para Personas en situación de Violencias por motivos de Género, el 25 de marzo de 2022, el Estado manifestó que un total de 4.700 mujeres están siendo acompañadas en diversas provincias de Argentina y comunicó que al 7 de marzo de 2022 se han formado 43 equipos interdisciplinarios y que representa el 54% del total de equipos proyectados para todo el país.</p> <p>Por su parte, la parte peticionaria, expresó su conformidad con la cantidad de equipos que se han conformado hasta la fecha y expresó su interés de contar con más información acerca de las modalidades del acompañamiento a las mujeres y la cantidad de personas de quienes integran los equipos para ser “interdisciplinarios”.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
---	----------------------------	--

<p>El Estado argentino, a través del MMGyD, impulsará medidas para el fortalecimiento progresivo del alcance y capacidades de intervención del Programa Acercar Derechos (PAD).</p> <p>Las partes acuerdan que, con la presentación de un informe por semestre durante 18 meses contados desde la firma del presente Acuerdo, que dé cuenta de las principales gestiones realizadas por el Programa y acredite la ampliación progresiva de profesionales que integran el PAD hasta llegar a un total de 60 equipos interdisciplinarios en todo el país, existirá un “cumplimiento total” de la presente cláusula y, en consecuencia, cesará la supervisión de la CIDH respecto de su ejecución.</p>		
<p><b>III.2.8. Capacitaciones a fuerzas policiales y de seguridad:</b> El Estado argentino, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, se compromete a garantizar la continuidad, periodicidad e incremento del 15% anual progresivo de jornadas de capacitación para el personal de las fuerzas policiales y de seguridad federales sobre la “Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la Investigación de Femicidios en el Lugar del Hecho”. El Estado presentará información sobre las capacitaciones realizadas durante 2019 al 2021. Asimismo, en el marco de una sesión del Consejo de Seguridad Interior, se compromete a invitar a las jurisdicciones para que sus fuerzas policiales participen en la capacitación de la mencionada Guía. [...].</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>III.2.9. Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género:</b> El Estado argentino se compromete, a través del MMGyD, a garantizar la implementación del Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, de</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que, a la fecha, existen 229 dispositivos territoriales de protección en todo el país y que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 fue de \$10'000.000 pesos argentinos<sup>7</sup>. En cuanto a la difusión del Programa, el Estado manifestó que, entre septiembre 2021 y marzo 2022, se realizaron 8 eventos virtuales de capacitación, en el marco de la iniciativa de “Formación en Perspectiva</p>

<sup>7</sup> Disponible electrónicamente en: <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/jurent/pdf/P21J86.pdf>

<p>alcance nacional, que tiene por objetivo consolidar la red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para su refacción, equipamiento y ampliación. El Estado se compromete a difundir activamente el Programa en los dispositivos territoriales de protección integral provinciales y/o municipales, así como también a través del Consejo Federal del MMGyD. [...].</p>		<p><i>de Género, Diversidad e Interseccionalidad para el abordaje integral en Dispositivos Territoriales de Protección</i>" del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y que, durante los mismos, se brindó información sobre el mentado Programa.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
<p><b>III.2.10 Producción de información estratégica y sistematizada en materia de violencias por motivos de género:</b> El Estado argentino se compromete, a través del MMGyD y el Ministerio de Seguridad, a continuar con la producción de información sobre las causas, frecuencia, prevalencia e incidencia de las violencias por motivos de género. Puntualmente, profundizará la implementación de las medidas que se listan a continuación:</p> <p><b>III.2.10.i. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG):</b> El Estado argentino se compromete, a través del MMGyD, a poner en funcionamiento y difundir el SICVG, que reemplaza y potencia el "Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres" (RUCVM). [...].</p> <p><b>III.2.10.ii. Creación del módulo de riesgo letal del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG):</b> El Estado argentino, a través del MMGyD, promoverá la puesta en funcionamiento de un sistema de alerta de riesgo letal de casos de violencias por motivos de género, que gestione información confiable proveniente de organismos públicos de todos los niveles de Estado, y que funcionará como un módulo de la herramienta de análisis de riesgo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG). [...].</p> <p><b>III.2.10.iii. Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género</b></p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que, 23 provincias se han adherido al SICVG, y sólo resta que se incorpore la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, 5 organismos de los sistemas de administración de justicia provinciales se han adherido al SICVG. De los organismos nacionales, sólo el Ministerio de Defensa firmó el Convenio de colaboración conjunta para su adhesión y falta la firma del acta complementaria y se han mantenido reuniones y mesas de trabajo con otros 6 organismos para su incorporación al sistema. En cuanto a los municipios, a la fecha sólo 7 se han adherido.</p> <p>Por otro lado, con relación a las capacitaciones a las personas usuarias del SICVG, se comunicó que, en julio de 2021, comenzaron las capacitaciones en aquellas provincias que han optado por la carga directa. Según lo reportado por el Estado, a la fecha, se trabajó con un total de 235 personas en instancia de capacitación y con 114 personas en el marco de las jornadas de prueba piloto. Actualmente, el módulo federal tiene 179 personas usuarias.</p> <p>En lo que respecta a la creación del módulo de riesgo letal, el Estado comunicó que la implementación del sistema de alertas de riesgo letal del SICVG se encuentra programada en un entorno de prueba de uso interno del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, en una versión preliminar</p>



<p><b>(URGE):</b> El Estado argentino, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, se compromete a poner en funcionamiento el Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE). Además, se compromete a invitar a la adhesión de las provincias que aún no lo hubieran hecho, en el seno del Consejo de Seguridad Interior. [...].</p>		<p>del módulo en cuestión, donde se están desarrollando las pruebas y ajustes necesarios.</p> <p>En relación con el compromiso del funcionamiento del Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE), el Estado indicó el 11 de marzo de 2022, que el Ministerio de Seguridad manifestó que se encuentra en fase de desarrollo.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>
<p><b>III.2.11. Confección de un protocolo de gestión de casos de riesgo letal:</b> El Estado argentino, a través del MMGyD, se compromete a elaborar un protocolo de actuación para la gestión de los casos de alto riesgo letal que sean alertados a través del SICVG. El proceso de confección del referido protocolo se realizará en consulta con la parte peticionaria y con el Consejo Federal del MMGyD. [...].</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>
<p><b>III.2.12. Difusión del documental “Gotas de Lluvia”:</b> El Estado, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se compromete a adquirir los derechos del documental “Gotas de lluvia” (2020, Nuevos Aires Producciones, dirigido por Susana Nieri), a los fines de su utilización como insumo de los equipos territoriales de dicha Secretaría, desplegados en las veinticuatro jurisdicciones del país, para el abordaje de la temática de abuso sexual infantil. Asimismo, el Estado, a través de la SENAF, se compromete a la realización de talleres dirigidos al personal de los organismos provinciales de niñez y organizaciones de la sociedad civil interesadas en la materia, mediados por operadores territoriales de la SENAF que procuren un abordaje adecuado sobre el abuso sexual infantil. Finalmente, el Estado, a través de la SENAF, se compromete a gestionar la participación de Abril Rosales y Susana Nieri en las actividades antes descritas, a través de un</p>	<p><b>Pendiente de cumplimiento</b></p>	<p>En el informe de homologación, la Comisión dio cuenta de que la cláusula se encontraba pendiente de cumplimiento.</p>

<p>video y/o charla virtual, en la que compartan su experiencia personal y su labor de sensibilización, prevención y capacitación a la comunidad. Para ello, el Estado deberá informar a los peticionarios las fechas tentativas de cada taller, con al menos un mes de anticipación, para garantizar la participación de Abril Rosales y Susana Nieri en todos los talleres. [...].</p>		
<p><b>III.2.13. Elaboración y difusión de lineamientos generales para el trabajo en materia de masculinidades sin violencia:</b> el Estado argentino se compromete a seguir realizando acciones en materia de prevención de las violencias por motivos de género.</p> <p>En concreto, se compromete a actualizar semestralmente el relevamiento de experiencias de trabajo con varones y masculinidades en el territorio nacional, incluyendo información sobre espacios de atención a varones que han ejercido violencias, y materiales sobre las experiencias del sector público y de las organizaciones. Asimismo, el Estado se compromete a elaborar y difundir a nivel federal lineamientos generales para el trabajo en materia de masculinidades sin violencias. El proceso de confección del referido protocolo se realizará en consulta con la parte peticionaria y con el Consejo Asesor del MMGyD.</p> <p>Las partes acuerdan que existirá un “cumplimiento total” de la presente cláusula con la presentación de un informe por semestre durante 18 meses desde la firma del presente Acuerdo que dé cuenta de las actualizaciones realizadas en virtud del segundo párrafo, y con la presentación ante el Consejo Federal del MMGyD de los lineamientos generales referidos en el párrafo anterior. En consecuencia, cesará la supervisión de la CIDH respecto de la ejecución de esta cláusula.</p>	<p><b>Parcial 2022</b></p>	<p>El Estado informó que se confeccionó el primer mapa de experiencias de trabajo con varones y masculinidades en el país, junto con el Instituto de Masculinidades y Cambio Social y la Iniciativa <i>Spotlight</i>. En lo que respecta la difusión a nivel federal de lineamientos generales para el trabajo en materia de masculinidades sin violencias, en consulta con la parte peticionaria y el Consejo Asesor del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del MMGyD manifestó que está en diálogo con la parte peticionaria y que ya se coordinó una primera reunión de trabajo para comenzar a formular de manera conjunta los mentados lineamientos.</p> <p>Al respecto, la parte peticionaria confirmó lo expresado por el Estado y celebró el avance de cumplimiento de esta medida.</p> <p>Tomando en consideración la información disponible, la Comisión declaró, en el informe de homologación que respecto a este extremo del acuerdo el Estado ha logrado un cumplimiento parcial.</p>

**IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CASO**

2. En su Informe de Homologación la CIDH decidió declarar el cumplimiento total de las cláusulas III.6 (asistencia jurídica a Abril Rosales); IV.1 (asignación de la vivienda a Abril Rosales), IV.2

(indemnización pecuniaria); IV.3 (costas y gastos) y V.1 (difusión de la película “Ella se lo buscó”) del acta de compromiso provincial y la cláusula III.1.1 (acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional) del acuerdo de solución amistosa.

3. Asimismo, decidió declarar parcialmente cumplidas parcialmente las cláusulas III.1 (creación del Centro de Protección Integral para víctimas de violencia de género “Ivana y Mayka Rosales”), III.2 (patrocinio jurídico) III.3 (publicación y difusión del folleto informativo dedicado a violencia de género), y III.4 (capacitación a funcionarios públicos con Ley Micaela) del acta de compromiso provincial y las cláusulas III.1.2 (publicidad del ASA), III.2.2 (programa nacional de prevención de las violencias por motivos de género), III.2.3 (promoción y capacitación vinculadas con la Ley Micaela), III.2.4 (implementación programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género), III.2.6 (programa de apoyo urgente y asistencial integral inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género), III.2.7 (fortalecimiento del acceso a justicia para personas en situación de violencias por motivos de género), III.2.9 (programa de fortalecimiento para dispositivos territoriales de protección integral de personas en contexto de violencia por motivos de género), III.2.10 (sistema integrado de casos de violencia por motivos de género) y 2.III.13 (elaboración y difusión de lineamientos generales para el trabajo en materia de masculinidades sin violencia) del ASA.

4. Igualmente, decidió declarar pendientes de cumplimiento las cláusulas III.5 (Registro Nacional de Violencia de Género) y V.2 (difusión del acuerdo provincial) del acta de compromiso provincial y las cláusulas III.2.1 (plan nacional de acción contra las violencias por motivos de género), III.2.5 (programa interministerial de abordaje integral de violencias extremas), III.2.8 (capacitaciones a fuerzas policiales y de seguridad), III.2.11 (confección de protocolo de riesgo letal) y III.2.12 (difusión del documental “Gotas de Lluvia”) del ASA.

5. Por lo anterior, la CIDH consideró que, el acuerdo de solución amistosa se encuentra parcialmente cumplido.

## V. RESULTADOS INDIVIDUALES Y ESTRUCTURALES DEL CASO

### A. Resultados individuales del caso

- La Provincia de Neuquén y el Estado argentino reconocieron su responsabilidad internacional por la violación de los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, honra y dignidad, igualdad ante la ley, garantías de protección judicial, establecidos en los artículos 5, 8, 11, 24 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento y los artículos 4 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en perjuicio de Ivana Emilse Rosales y sus hijas Mayka y Abril Rosales.
- El estado provincial brindó asistencia jurídica a Abril Rosales para completar tramites sucesorios.
- El estado provincial le asignó una vivienda para Abril Rosales.
- El estado provincial realizó las gestiones necesarias para el cambio de apellido de Abril Rosales y completó los trámites sucesorios respecto del fallecimiento de su madre.
- El estado provincial realizó el pago a la víctima Abril Eve Rosales por la suma total y única en concepto de daños materiales e inmateriales de U\$S 10.000,00 (dólares diez mil).
- El estado provincial realizó el pago de costas y gastos por un monto de dos mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 2.500,00).
- El Estado realizó un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional.

**B. Resultados estructurales del caso**

- El estado provincial lanzó una campaña en redes social llamada “#Vaporahí” en el marco del Programa Provincial de Prevención de Violencia en el Noviazgo Dirigida a jóvenes y adolescentes.
- La provincia de Neuquén informó que capacitaron 2.787 funcionarios públicos durante el período de abril a julio 2022 sobre la ley Micaela.
- El Estado Provincial difundió en instituciones educativas la película ‘Ella se lo buscó’.
- El 10 de abril, el Estado publicó en dos diarios de circulación nacional las gacetillas del resumen del acuerdo de solución amistosa.
- El Estado realizó 283 encuentros de sensibilización en el marco del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivo de Género.
- El Estado informó que, entre 2020 y 2021, se generaron 73 instancias de sensibilización en las que participaron 4,793 autoridades de los tres poderes.
- Se consolidó el dispositivo de “Fortalecimiento institucional para el diseño de los programas de capacitación en Ley Micaela”, destinado a equipos pedagógicos y de gestión de los organismos y fueron certificados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación 51 programas de capacitación en Ley Micaela, que alcanzan a 111 organismos, y 12 organismos están en proceso de certificación.
- Entre el 24 de septiembre de 2021 a marzo de 2022, se firmaron 104 convenios con distintos municipios y que se cuenta con un total de 668 convenios, lo anterior para la Implementación y difusión del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones de Género (“Acompañar”).
- El Estado otorgó 120 prestaciones económicas a familiares y allegados de víctimas por violencia de género.
- Se envió al Congreso de la Nación Argentina un proyecto de ley para modificar la ley 27.210 mediante la cual se creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (“CAAVVG”) con el objetivo de cambiar su denominación y garantizar su actuación en los procesos judiciales.
- En el marco del programa “Acercar Derechos”, el Estado brindó acompañamiento a 4.700 mujeres en diversas provincias de Argentina y comunicó que al 7 de marzo de 2022 se han formado 43 equipos interdisciplinarios y que representa el 54% del total de equipos proyectados para todo el país.
- Entre septiembre 2021 y marzo 2022, el Estado realizó 8 eventos virtuales de capacitación, en el marco de la iniciativa de “Formación en Perspectiva de Género, Diversidad e Interseccionalidad para el abordaje integral en Dispositivos Territoriales de Protección” del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.
- 23 provincias se han adherido al Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG).
- El Estado realizó capacitaciones para 235 personas usuarias del SICVG.